

_____ de _____ de _____

CANAL DE VENTA	CODIGO PROMOCION	SUC. RADICACION:
EJECUTIVO:	Nº de CUENTA:	

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	TELEFONO: ()
NOMBRES:	OTRO TELEFONO / FAX: () CEL:
DOCUMENTOS: DNI <input type="radio"/> LC <input type="radio"/> LE <input type="radio"/> CI <input type="radio"/> (sólo si es extranjero) PASAPORTE (si posee) <input type="radio"/> Nº:	COMPANÍA DE CELULAR:
FECHA DE NAC.: / / SEXO: M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Expedido por:	E-MAIL:
Nacionalidad:	IDENTIFICACIÓN ANTE LA AFIP: CUIT <input type="radio"/> CUIL <input type="radio"/> CDI <input type="radio"/> Nº:
PAIS DE NACIMIENTO:	CONDICION ANTE EL IVA: Consumidor final <input type="radio"/>
RESIDENCIA EN EL PAIS: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> LUGAR DE NACIMIENTO:	CONDICION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS: No Alcanzado <input type="radio"/>
ESTADO CIVIL: Soltero/a <input type="radio"/> Casado/a <input type="radio"/> Viudo/a <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Divorciado/a <input type="radio"/>	CONDICION EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: No Alcanzado <input type="radio"/>
DOMICILIO PARTICULAR: CALLE: Nº: PISO: DEPTO.: C.P.:	DATOS IMPOSITIVOS ADICIONALES: Deberá confeccionarse la form. 8-468 <input type="radio"/>
LOCALIDAD: PROVINCIA:	APELLIDOS Y NOMBRES DE SU PADRE:
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF (UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA) Y SUS MODIFICATORIAS, DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DETALLADAMENTE EL MOTIVO:	APELLIDOS Y NOMBRES DE SU MADRE:

DATOS LABORALES

TIPO DE OCUPACION <input type="radio"/> Relacion de Dependencia <input type="radio"/> Cta. Propia <input type="radio"/> No Trabaja <input type="radio"/>	ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA:
<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratado INICIO ACTIVIDAD: / /	DOMICILIO CALLE:
INGRESOS NETOS MENSUALES: FECHA DE INGRESO: / /	Nº: PISO: DEPTO.: C.P.:
NOMBRE DE LA EMPRESA:	LOCALIDAD: PROVINCIA:
ACTIVIDAD/PROFESIÓN/CARGO/FUNCIÓN:	TELEFONO: () FAX: ()

DATOS DE SU CONYUGE

COTITULAR DE LA CUENTA: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	ACTIVIDAD/PROFESIÓN/CARGO/FUNCIÓN:
APELLIDOS:	NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRES:	TELEFONO: ()
DOCUMENTOS: DNI <input type="radio"/> LC <input type="radio"/> LE <input type="radio"/> CI <input type="radio"/> (sólo si es extranjero) PASAPORTE (si posee) <input type="radio"/> Nº:	IDENTIFICACIÓN ANTE LA AFIP: CUIT <input type="radio"/> CUIL <input type="radio"/> CDI <input type="radio"/> Nº:
FECHA DE NAC.: / / SEXO: M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Expedido por:	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
Nacionalidad: PAIS DE NAC.:	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
TIPO DE OCUPACION <input type="radio"/> Relacion de Dependencia <input type="radio"/> Cta. Propia <input type="radio"/> No Trabaja <input type="radio"/>	
<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratado	
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF (UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA) Y SUS MODIFICATORIAS, DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DETALLADAMENTE EL MOTIVO:	

DATOS DEL COTITULAR

APELLIDOS:	TELEFONOS: () VIVE DESDE: / /
NOMBRES:	TIPO DE OCUPACION <input type="radio"/> Relacion de Dependencia <input type="radio"/> Cta. Propia <input type="radio"/> No Trabaja <input type="radio"/>
DOCUMENTOS: DNI <input type="radio"/> LC <input type="radio"/> LE <input type="radio"/> CI <input type="radio"/> (sólo si es extranjero) PASAPORTE (si posee) <input type="radio"/> Nº:	<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratado
FECHA DE NAC.: / / SEXO: M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Expedido por:	NOMBRE DE LA EMPRESA:
Nacionalidad: PAIS DE NAC.:	ACTIVIDAD/PROFESIÓN/CARGO/FUNCIÓN:
ESTADO CIVIL: Soltero/a <input type="radio"/> Casado/a <input type="radio"/> Viudo/a <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Divorciado/a <input type="radio"/>	TELEFONO: () INGRESOS NETOS MENSUALES:
DOMICILIO PARTICULAR: CALLE: Nº: PISO: DEPTO.: C.P.:	IDENTIFICACIÓN ANTE LA AFIP: CUIT <input type="radio"/> CUIL <input type="radio"/> CDI <input type="radio"/> Nº:
LOCALIDAD: PROVINCIA:	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE:
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF (UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA) Y SUS MODIFICATORIAS, DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DETALLADAMENTE EL MOTIVO:	

SITUACION PATRIMONIAL

BIENES:
INMUEBLE TIPO: Casa <input type="radio"/> Departamento <input type="radio"/> Quinta <input type="radio"/> Country <input type="radio"/> Campo <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> No Posee <input type="radio"/>
AUTOS: Marca: Modelo Año
OTROS BIENES (INDICAR):

Los suscriptos declaran bajo juramento que los datos consignados son verdaderos y válidos y que esta declaración jurada ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo se comprometen a informar inmediatamente a Santander de cualquier modificación que pudiese ocurrir respecto de los mismos. Asimismo manifiestan que conocen por haberles sido explicadas y aceptan expresamente, todas las condiciones de la Cuenta Gratuita Universal.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El "Solicitante" presenta a BANCO SANTANDER RIO S.A. (en adelante, el "BANCO") esta solicitud (en adelante, la "Solicitud") bajo los términos y condiciones que seguidamente se exponen.

Esta Solicitud se integra con la información y documentos agregados por el Solicitante, firmados o no, en los que se suministran datos o se precisan los servicios requeridos. El término "Solicitante" incluye a los cotitulares que firmen la Solicitud. Los titulares y cotitulares -comprendidos bajo el término "Solicitante" - asumirán en todos los casos responsabilidad solidaria, ya sea que ejerzan orden conjunta o recíproca, por sí o por terceros. Tratándose de más de un titular los compromisos se consideran en plural.

1. CUENTA GRATUITA UNIVERSAL EN PESOS

1.1. Información al Solicitante

La Cuenta Gratuita Universal solo se encontrará disponible para aquellas personas físicas que no sean titulares de cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuentas sueldos, otras cuentas gratuitas universales o cualquier otro tipo de cuenta a la vista, en la misma entidad ni en otras del sistema financiero.

Serán sin costo para el Solicitante: la apertura, el mantenimiento, movimientos de fondos, provisión de dos tarjetas de débito por cuenta, y operaciones y consulta de saldos efectuadas a través de los siguientes canales: cajeros automáticos, terminales de autoservicio del BANCO y banca por internet (Online/Mobile Banking), en la medida que se ajusten a lo previsto en los puntos 1.2. y 1.3. de esta solicitud.

1.2. Extracción de fondos

El cliente podrá realizar las siguientes operaciones:

- operaciones por ventanilla;
- extracciones de efectivo mediante redes o sistemas de cajeros automáticos a los que el BANCO esté adherido;
- compras y/o retiros de efectivo en comercios adheridos, efectuados con la tarjeta de débito.
- pagos de servicios u otros conceptos mediante débito automático o canales electrónicos habilitados por el BANCO;
- transferencias efectuadas canales electrónicos habilitados por el BANCO.

1.3. Acreditaciones y otros Créditos.

1.3.1. Créditos por todo concepto:

Para la acreditación de cualquier concepto y a través de cualquier modalidad, la Cuenta Universal Gratuita contará con dos toques máximos:

- en ningún momento, el saldo total de la cuenta podrá superar el equivalente a VEINTICINCO (25) salarios mínimos, vitales y móviles.
- mensualmente, las operaciones en efectivo no podrán superar el equivalente a CUATRO (4) salarios mínimos, vitales y móviles.

No obstante, lo anterior, se admitirán acreditaciones originadas en la venta de bienes y servicios a través de la "Tarjeta Alimentar" (en el marco del "Plan Argentina contra el Hambre"), reintegros fiscales y promociones del BANCO, sin límite alguno.

1.3.2. Depósitos de cheques

En la Cuenta Gratuita Universal no estará permitido el depósito de cheques. Para la habilitación de esta operatoria el cliente deberá solicitarla en la sucursal de radicación de la cuenta.

1.4. Cargos y Comisiones

Los servicios adicionales prestados en la Cuenta Gratuita Universal que no se encuentren comprendidos dentro de los mencionados en el punto 1.1. de la presente solicitud, estarán sujetos al pago de los respectivos cargos y comisiones que periódicamente el BANCO fije a su criterio según las condiciones de mercado. Dichos cargos y comisiones se informarán al Solicitante por escrito a través de los medios indicados en la normativa vigente y en sus locales bancarios, los cuales estarán a su disposición a su sólo requerimiento, indicando fecha, lugar y modo de pago si correspondiera, sin perjuicio de la facultad del BANCO de debitarlos de la Cuenta Gratuita Universal del Solicitante.

1.5. Cargos e impuestos

Estará a cargo del Solicitante todo cargo, arancel, impuesto, multa, comisión o retención que se relacione directa o indirectamente con la presente Solicitud todos los cuales podrán ser debitados de la Cuenta Gratuita Universal, quedando el BANCO expresamente autorizado al efecto.

1.6. Resúmenes

No resulta obligatoria la emisión periódica de resúmenes con el detalle de los movimientos registrados en la Cuenta Gratuita Universal. En su reemplazo, y sin costo adicional alguno, el Solicitante podrá obtener de la red cajeros automáticos del BANCO un talón en el que figuren el saldo y los últimos 20 movimientos operados. Cuando se hubiere registrado la adhesión al pago de impuestos, servicios y otros conceptos mediante débito directo se emitirá, sin cargo para el Solicitante, como mínimo un resumen semestral de los pagos efectuados que se pondrá a disposición del titular en cualquiera de las sucursales de la entidad financiera. Se presumirá conformidad con los movimientos registrados en el BANCO si dentro de los 60 días corridos de vencido el respectivo período no se encuentra en poder del BANCO la formulación de un reclamo.

1.7 Retribución

Los depósitos devengan interés desde que se constituyen, a la tasa de interés anual que fije el BANCO. Para calcular los intereses, se aplica el divisor 365. Si el Cliente retira totalmente los depósitos, los intereses se liquidan hasta el día anterior al del retiro. Se liquidan y capitalizan intereses por períodos mensuales y vencidos; la fecha fijada es el 20 de cada mes, con el promedio de saldos diarios registrados.

La Cuenta Gratuita Universal no registrará incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés.

2. TARJETA DE DEBITO

Son aquellas que el BANCO entrega al Solicitante para que éste realice (I) operaciones a través de redes o sistemas de cajeros automáticos a los que se encuentre adherido, y (II) -si se hallara habilitado y operativo, compras o locaciones en determinados comercios adheridos; debitando directamente de su Cuenta Gratuita Universal los importes de las mismas (en adelante, la "Tarjeta").

2.1. Número de Identificación Personal y Propiedad de la Tarjeta: Se envía un número preasignado (PIN). El Cliente debe grabar en la Tarjeta un nuevo PIN distinto del preasignado, y asumirá las consecuencias por la falta de cumplimiento de dicha obligación.

Las Tarjetas que emita el Banco son propiedad de Banelco S.A. En caso de robo, hurto, extravío o destrucción, el Cliente debe dar aviso inmediato al Banco y/o Banelco S.A. y/o Visa Argentina S.A. En dicho caso, es necesaria la emisión de una nueva Tarjeta. El Cliente debe adjuntar copia de la denuncia policial. El blanqueo del PIN debe pedirse expresamente al Banco.

2.2. Recaudos especiales para el uso de Tarjetas: Se sugiere al Cliente a) no digitar la clave en presencia de personas extrañas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la Tarjeta a terceros, ya que ella es de uso personal del Cliente; b) guardar la Tarjeta en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia; c) no usar cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales; d) al efectuar un depósito, asegurarse de introducir, en la ranura específica para esa función, el sobre con el efectivo o cheques, junto con el primer comprobante emitido por el cajero automático, durante el proceso de esa transacción, y retirar el comprobante que el cajero automático entregue al finalizar la operación, el que le sirve para un eventual reclamo; e) retirar la Tarjeta al finalizar las operaciones; f) si el cajero automático le retiene la Tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esto al Banco, o al banco administrador del cajero automático; g) en caso de extracciones, cuando existan diferencias entre el comprobante emitido por el cajero automático y el importe efectivamente retirado, el Cliente debe comunicar esa circunstancia al banco en que se efectuó la operación para solucionar el problema.

2.3. Modificación de condiciones: El Cliente acepta cualquier modificación que Banelco S. A. o el Banco realicen al sistema de la Tarjeta y/o Red de Cajeros Automáticos Banelco/ Link, en particular al régimen y cargos por el uso de la Tarjeta. Estos cambios tienen vigencia desde el momento en que Banelco S.A. o el Banco lo indiquen, y le serán comunicados al Cliente. La Tarjeta tiene los límites que el Banco determine según el segmento que integre el Cliente. El Banco puede modificar estos límites por a) políticas comerciales, y b) el cambio de las circunstancias de hecho que motivaron el otorgamiento.

3. BANCA AUTOMÁTICA

Banca Automática Individuo cuenta con Terminales de Autoservicio (TAS), Súper Línea, Online y Mobile Banking y cualquier otro servicio de transmisión de datos que el Banco incorpore en el futuro.

3.1. Funcionamiento: Para los servicios de Banca Automática, se deben usar los mecanismos de seguridad que el Banco determine. Estos mecanismos podrán incluir el uso de nuevas tecnologías e, inclusive, la captación y uso de algún rasgo físico y/o de conducta que identifique o haga identificable al Cliente, como su huella dactilar, su voz, etc. (datos biométricos) para el reconocimiento y/o acceso a los distintos Servicios, o los mecanismos que el Banco determine. El Banco no será responsable por el uso que un tercero haga de este servicio, si utiliza el número de documento y la clave secreta del Cliente. Cada servicio de Banca Automática se encontrará operativo en las condiciones y en el horario que el Banco determine.

3.2. Operaciones y contratación de servicios: Cuando ingrese a Banca Automática, el Cliente puede realizar las operaciones que el Banco indique y de acuerdo con las condiciones fijadas para cada caso. Las operaciones y contrataciones de servicios que haga son "en firme", salvo que sean contrarias a otras pactadas el mismo día o en simultáneo, o que deban ser confirmadas por el Banco.

3.3. Topes: El Banco fijará los límites diarios para operar en la Banca Automática, y puede modificarlos. El Cliente acepta que solo podrá operar según estos límites. Responsabilidad: El Cliente se responsabiliza por los incumplimientos a sus deberes de i) operar según las instrucciones del Banco, y ii) mantener la confidencialidad de su clave/ PIN.

3.4. Resolución: El Banco podrá suprimir o suspender, en todo o en parte, cualquier Servicio incluido en esta solicitud. El Cliente puede darse de baja de la adhesión a este Servicio, pero debe dar aviso con anterioridad razonable y suficiente.

4. PAGO AUTOMÁTICO DE SERVICIOS U OTROS

En las fechas de vencimiento, el Banco debitará de la cuenta los montos facturados por las empresas u organismos prestadores. Dichos montos le serán comunicados al Banco por estas mediante transmisión electrónica de datos, listados, soporte o envío de cintas, o a través de la Cámara Electrónica por Sistema Nacional de Pagos cuando el Banco sea la entidad receptora. El Banco no efectuará el débito ni realizará pagos con fondos propios si el Cliente no cuenta con fondos suficientes en su cuenta. El Cliente asume las consecuencias derivadas de su incumplimiento en los pagos cuando este incumplimiento sea por causa ajena al Banco. En este caso, deberá solucionar con la empresa u organismo prestador del servicio los diferendos que surjan.

El servicio puede quedar sin efecto i) por falta de fondos suficientes en la cuenta, ii) por cierre de la cuenta, iii) por decisión del Banco o de las empresas prestadoras de servicios, y iv) por propia decisión del Cliente, que debe notificarlo con antelación suficiente.

El Cliente puede solicitar suspender el débito hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento inclusive, y el reverso, dentro de los 30 días de efectuado el débito. La devolución se hace dentro de los 3 días hábiles que siguen al pedido, siempre que la empresa que lo haya originado no se oponga y el importe no supere el fijado por el BCRA para la reversión. Se considerará incorporado al Servicio el Cliente que haya recibido la factura o cupón de cada servicio, donde diga: "Importe a ser debitado en la cuenta N° y/o el ente prestador del servicio.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Plazos: Se cuentan en días corridos. Los plazos indicados son en beneficio del Cliente y del Banco, ya que la precancelación de alguno de nuestros productos puede generar un perjuicio al Banco.

5.2. Alteraciones: El Banco podrá modificar la presente solicitud en cualquiera de sus partes, de acuerdo al procedimiento que indique la normativa vigente al momento de realizar el cambio.

5.3. Resolución: El Cliente o el Banco pueden finalizar la relación, sin expresar la causa y del modo y en los plazos que indique la norma. Cuando lo haga el Banco, esto no genera derecho a indemnización al Cliente. El Cliente debe cancelar intereses, cargos y capital dentro de los 20 días de notificado. Si la resolución es del Cliente, el Banco tiene derecho a dar por caídos todos los plazos, constituyéndose en mora automática.

5.4. Cargos y comisiones: Los servicios estarán sujetos al pago de los cargos y comisiones pactados e informados mediante resúmenes, en las sucursales, o en cualquiera de los canales habilitados. También serán a cargo del Cliente los cargos, los impuestos, los aranceles, las multas, las comisiones o las retenciones relacionados con los servicios u operaciones contratadas. La falta de pago genera una mora automática.

5.5. Autorización: El Cliente autoriza al Banco a suministrar información relacionada con las operaciones que haga para completar cualquier base de datos. También autoriza al Banco a cotejar la exactitud de los datos brindados y a enviar, a su Correo Electrónico o telefónicamente (a su directo o celular declarado), información relativa a los servicios y operaciones que el Banco realiza.

5.6 Datos personales: Los datos personales brindados en esta solicitud y los que en el futuro brinde al Banco son de carácter facultativo y son recogidos para el cumplimiento de la relación contractual. Estos datos, su cotejo, sus datos biométricos y aquellos referidos a su persona que sean obtenidos por vías lícitas, serán incorporados a los registros del Banco y podrán ser objeto de tratamiento por parte de Banco Santander Río S.A., las empresas que integren su Grupo Económico y/o sus proveedores. El Cliente presta su consentimiento para que el Banco ceda y/o transfiera a terceros sus datos personales con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia.

5.7. Consentimiento Informado: por medio del presente, el Cliente en su carácter de titular de los datos presta su consentimiento para que el Banco en su carácter de cesionario confronte sus datos personales que se indican en párrafo siguiente con la base de datos del Renaper y/o cualquier base de datos pública y/o privada, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan.

El presente consentimiento para el tratamiento de sus datos personales alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (incluyendo datos biométricos

de huella dactilar y de reconocimiento facial) en confronte con lo que informa el web service del Registro Nacional de las Personas.

5.8. Información sobre el tratamiento: Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar su identidad y verificar la vigencia de su Documento Nacional de Identidad para los procesos vinculados a la solicitud de apertura de cuentas y/o servicios y/o cualquier otro referido a la relación comercial que mantenga con el Banco. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el Renaper y/o el Banco. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Garantía de los depósitos: Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

5.9. Régimen de transparencia: El Cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados, a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAYVos/Regimen_de_transparencia.asp.

5.10. Declaración jurada: El Cliente declara que no usará las cuentas en carácter de mandatario de ninguna persona jurídica, declaración que podrá ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas: PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) – Resolución 134/2018 y sus modificatorias de UIF (Unidad de Información Financiera)

Son personas políticamente expuestas (PEP) aquellas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operación, ocupando alguno de los siguientes cargos:

a) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS

Los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario y Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente;
- 2- Miembro del Parlamento/Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente;
- 3- Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional;
- 5- Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- 6- Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 7- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 8- Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al 20% del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- 9- Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión;
- 10-Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

b) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES

Los funcionarios públicos del país que se desempeñen o hayan desempeñado en algunos de los siguientes cargos:

- 1-Presidente o Vicepresidente de la Nación;
- 2-Senador o Diputado de la Nación;
- 3-Magistrado del Poder Judicial de la Nación;
- 4-Magistrado del Ministerio Público de la Nación;
- 5-Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo adjunto;
- 6-Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7-Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente;
- 8-Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación, Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación, autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente;
- 9-Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10-Embajador o Cónsul.
- 11-Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12-Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales;
- 13-Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público;
- 14-Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 15-Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional;
- 16-Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director;
- 17-Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
- 18-Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 19-Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 20-Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

c) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- 1-Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- 2-Ministro de Gobierno, Secretario y Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3-Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4-Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5-Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 6-Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 7-Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 8-Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 9-Máxima autoridad de los Organismos de Control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 10-Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 11-Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
 12-Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía
 13-Funcionarios de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.
 14-Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en las toma de decisiones de licitaciones o compras.
 15-Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

d) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- 1-Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales ya sea a nivel nacional, o distrital de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N°26.215.
 2-Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.
 Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:
 a. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o
 b. Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 3-Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.
 4-Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

e) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANIA O AFINIDAD

Aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los puntos a) al d) anteriores:

- 1-Cónyuge o conviviente reconocidos legalmente.
 2-Familiares en línea ascendente, descendente y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 3-Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.
 4-Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
 5-Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

VIGENCIA: 08 de marzo de 2021

(*) Los precios incluyen IVA (Consumidor Final). (**) Los porcentajes NO incluyen IVA. Las comisiones podrán verse reflejadas en el resumen de cuenta con la denominación Com.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO (1)	PERIODICIDAD
Comisión por servicio de cuenta	CUENTA GRATUITA UNIVERSAL Incluye: Cuenta en pesos - Tarjeta de débito sin cargo para los primeros dos firmantes. Movimientos ilimitados en cajeros propios de la Red Banelco. Resumen único cuatrimestral.	\$ 0,00 (2)	-
Comisión por Tarjeta de Débito	Reposición tarjeta de débito por sustracción o pérdida,	\$ 175,81	Según uso
	Reemplazo por desmagnetización y/o el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras	\$ 0,00 (2)	-
Comisión por Movimientos	Reemplazo por deterioro (A partir de la segunda anual)	\$ 119,00	Según uso
	Comisión por Tarjeta de débito (a partir del segundo firmante)	\$ 0,00 (2)	Según uso
	Uso cajeros automáticos red Banelco propios	\$ 0,00 (2)	-
	Uso cajeros automáticos red Banelco otros bancos	\$ 75,52 (*)	Según uso
	Uso cajero Red Link	\$ 93,21 (*)	Según uso
	Uso cajero Red Visa Plus en el exterior	\$ 187,03	Según uso
	Operaciones en Caja En Pesos Sucursal Propia	\$ 0,00	-
	Operaciones en Caja En Pesos Otras Sucursales	\$ 0,00	-
Comisión por Cheques depositados rechazados		\$ 78,29	Según uso
Comisión por Resumen de cuenta a pedido		\$ 14,85	-
Comisión por Certificación de firmas		\$ 167,40	Según uso
Comisión por emisión de Certificaciones Legales	Certificaciones Legales de Cuentas, Inversión, Préstamos, Tarjetas para Empleados y Empleadores	\$ 251,10	Según uso
Comisión por emisión de Certificaciones de CBU		\$ 251,10	Según uso
Comisión uso de Banca por Internet		\$ 0,00 (2)	-
Comisión por Transferencias	Entre cuentas de Banco Santander Argentina	\$ 0,00 (2)	-
	A otros bancos: - Canales Automáticos - Sucursales	\$ 0,00 (2)	-

(2) Comisiones no admitidas por el Banco Central de la República Argentina. En caso que en un futuro sea admitida, el Banco comunicará el costo de este servicio.

Cualquier modificación le será informada de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

(*) Serán sin cargo hasta 8 operaciones realizadas en cajeros automáticos de otras entidades y/o redes del país, excepto que se trate de cajeros automáticos del país no operados por entidades financieras.

A partir del mes de julio de 2021 los conceptos que se detallan a continuación tendrán los siguientes valores: Comisión Reposición Tarjeta Banelco (por sustracción o pérdida) \$ 237,35.- Comisión por movimientos uso de cajeros red Banelco otros bancos \$ 101,94.- Comisión por movimientos uso de cajeros Red Link \$ 125,83.- Comisión por movimientos uso de cajeros Red Visa Plus en el exterior \$ 252,49.- Comisión por cheques depositados rechazados \$ 101,79.- Comisión por resumen de cuenta a pedido \$ 19,30.- Comisión

por certificación de firmas \$217,62.- Comisión por emisión de certificaciones \$326,43.-

Usted podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

El Solicitante declara bajo juramento que no es titular de cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuentas sueldos, cuentas básicas, otra cuenta gratuita universal o cualquier otro tipo de cuenta a la vista, en la misma entidad ni en otras del sistema financiero.

Bajo su responsabilidad se comprometen a informar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de ocurrida, cualquier modificación que pueda producirse respecto a la información señalada. Además se da por notificado que la presente declaración jurada queda en poder del BANCO, para ser puesta a disposición del BCRA en caso de ser requerida.

El cliente declara conocer y aceptar que Banco Santander no canaliza pagos directos o indirectos (origen/destino) relacionados con determinados países. Dado que se trata de una nómina de países dinámica, antes de realizar una operación de este tipo deberá consultar a su oficial de cuenta.

DERECHO DE REVOCACION: El Cliente puede revocar el producto dentro de los 10 (diez) días hábiles desde la aceptación de la solicitud, o desde que tenga disponible el producto, lo que pase último. Debe notificarlo fehacientemente o por el mismo medio usado para solicitar el producto. Dicha revocación es sin costo ni responsabilidad alguna (siempre y cuando no haya utilizado el producto). En caso de uso, solo debe abonar las comisiones y los cargos previstos proporcionales al tiempo de uso.

Tomo conocimiento que se encuentra a mi disposición, tanto en el BANCO SANTANDER RIO S.A., como en la dirección de Internet [www. bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar), el texto completo de Ley de Cheques y de las Normas Reglamentarias.

Los Solicitantes declaran bajo juramento que han tomado conocimiento de las cláusulas, términos, condiciones, y demás especificaciones insertas en el presente documento; y que reciben en soporte electrónico el resumen y una copia idéntica de toda la documentación suscripta por ellos.

Firma

VERIF. FIRMA

Firma

VERIF. FIRMA

Firma

VERIF. FIRMA

Aclaración Firma del Titular

Aclaración Firma del Cotitular

Aclaración Firma del Apoderado

APROBACION INTERNA

Firma Jefe Operativo / Asistente Jefe Operativo

Sello

AUTORIZACION PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Autorizado a operar.

Firma y Sello Gerente (*)

(*) La firma del Gerente solo será requerida si alguno de los intervinientes declara estar Expuesto Políticamente.